



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo previsto en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien proponer a este órgano colegiado la **MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA AL MÉRITO “DR. CARLOS CANSECO”** edición 2013, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El 30 de abril del año 2008, se acordó en sesión ordinaria instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” cuyo objetivo primordial sería dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

El nombre de la distinción es por el Dr. Carlos Canseco González, destacado médico mexicano reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

El talentoso especialista fue nombrado presidente a nivel mundial del Club Rotary en el periodo 1984-1985, cargo que le permite lanzar una campaña internacional para inmunizar a todos los niños del mundo contra la poliomielitis; además, fue galardonado con la medalla Belisario Domínguez por el Senado en el 2004.

Por otra parte, es importante mencionar que el 30 de abril del 2008 se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” y el 7 de agosto del 2009 se actualizaron con el objetivo de mejorar la redacción y armonizar las disposiciones con el resto del documento.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

La Comisión de Salud Pública se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, con la finalidad de que éstas se encuentren vigentes y sean claras para la ciudadanía.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Salud Pública presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey establece en su artículo 58, fracción XX, inciso e), que es una obligación de la Comisión de Salud Pública Municipal llevar a cabo la convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”.

III. Que la base sexta de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” señala que se debe de autorizar, por parte del Ayuntamiento de Monterrey, la emisión de una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento a lo establecido en el artículo 26, inciso d), fracciones II, VIII y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y a la base sexta de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, esta Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la modificación de las Bases Generales de la convocatoria para la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” edición 2013, resultando en los siguientes términos:

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas y en el caso de personas físicas, la residencia en esta ciudad deberá ser de al menos cinco años anteriores a su registro como candidatos; que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos, se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Ejercicio de la Medicina.
2. Investigación Médica.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

TERCERA. La distinción al *Ejercicio de la Medicina* se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; se reconocerá como *Investigación Médica* a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de esta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública; para obtener el reconocimiento como *Instituciones Médicas y/o Asistenciales*, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose un reconocimiento que consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- Constancia firmada por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.

QUINTA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

SEXTA. Durante el mes de septiembre de cada año se publicará la convocatoria para la propuesta de candidatos, las solicitudes escritas deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a la Comisión de Salud Pública, las cuales se recibirán en la oficina de Regidores y Síndicos ubicada en el primer piso del Palacio Municipal situado en Zaragoza y Ocampo, en la zona centro de esta ciudad dentro del horario de labores, teniendo como fecha límite de recepción el día 5 de octubre. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar, *curriculum vitae* actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario para evaluar la propuesta.

SÉPTIMA. Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública decidirá el procedimiento que considere más idóneo para la selección de candidatos, para que los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey expresen su voluntad a favor de un candidato por área.

OCTAVA. La Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco" será entregada en Sesión Solemne durante el mes de octubre, por parte de la Presidenta Municipal en el lugar que el Ayuntamiento determine.

NOVENA. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco" edición 2013, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en el portal de Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx/>

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE AGOSTO DE 2013
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD
PÚBLICA**

**REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
VOCAL
RÚBRICA**